

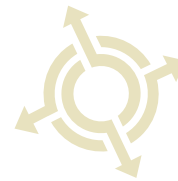


Asociación de Propietarios del
Parque Industrial y Logístico
Paraná de Las Palmas

V01_EVE-2015



Parque Industrial y Logístico
Paraná de las Palmas



Publicación en
el Boletín Oficial

Publicación en el Boletín Oficial

DECRETO 860 - CREAR EL "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO PARANÁ DE LAS PALMAS", CON CARÁCTER INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO, ORIGINARIO Y DE INICIATIVA PRIVADA, PROPUESTO POR LA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA PARANÁ DE LAS PALMAS, EN LA LOCALIDAD Y PARTIDO DE ZÁRATE.

Promulgación: DEL 18/11/2013

Publicación DEL 24/1/2014 B.O N° 27225 SUPLEMENTO

Ubicación: c44 h75

DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Plata, 18 de noviembre de 2013.

VISTO el expediente N° 21600-20067/07, por el cual tramita la creación del "Parque Industrial y Logístico Paraná de Las Palmas", de carácter industrial y logístico, originario y de iniciativa privada, propuesto por la Sociedad Anónima Inmobiliaria Paraná de Las Palmas, a desarrollarse en la localidad y partido de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.744 se establece el régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos industriales, aplicable en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la iniciativa es propuesta por la Sociedad Anónima Inmobiliaria Paraná de Las Palmas y se desarrollará en la localidad y partido de Zárate, sobre un predio de aproximadamente cuarenta y cinco (45) hectáreas, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección E, Fracción XIII, Parcelas 8a, 8b, 9a y 9b, Fracción XIV, Parcelas 9a y 9b y Fracción XV, Parcelas 1a a 10, Fracción XVI, Parcelas 4 a 29, Fracción XVII, Parcelas 1a a 11a y Fracción XVII-a, Parcelas 1a a 9a,

todas inclusive, de la localidad y partido de Zárate, conforme planos aprobados bajo las características 38-059-81, 38-012-05 y 38-021-10;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Zárate informa que las parcelas que integran el proyecto están ubicadas en Área Rural – Zonificación I (Industrial 2), según lo establecido en el cuadro de usos del Código de Planeamiento de Zárate, Ordenanza N° 3125/97, convalidada por Decreto Provincial N° 1.699/99;

Que las parcelas objeto del emplazamiento son de propiedad de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria Paraná de Las Palmas", obrando los títulos de propiedad, los planos de mensura, unificación, división, subdivisión y cesión de calle aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia;

Que a fojas 223 a 225 y 230 obran las Disposiciones N° 5/09 y N° 1/10 de la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, declarándose factible el proyecto de "Parque Industrial y Logístico Paraná de Las Palmas", a emplazarse en la localidad y partido de Zárate;

Que a foja 284 obra el Certificado de Aptitud Ambiental expedido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que a fojas 251 y 251vuelta obra la Disposición N° 6/13 de la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, que aprueba el estatuto que regirá a la Asociación de Propietarios del Parque Industrial y Logístico Paraná de Las Palmas", el cual luce agregado a fojas 252/272;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, verificó las ejecución de todas las obras de acuerdo al proyecto presentado con ajuste a la normativa vigente, informando que el predio cuenta con calles pavimentadas, control de acceso, banda perimetral forestada de protección ambiental, redes de distribución interna de gas natural y energía eléctrica y desagües;

Que a foja 285 obra la Resolución N° 451/13 dictada por el Directorio de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires mediante la cual se convalida la finalización de las obras de desagües ejecutadas en el predio designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Fracción XIII, Parcelas 8a, 8b, 9a, y 9b; Fracción XIV y Fracción XV, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de la localidad y partido de Zárate, conforme la inspección técnica realizada por la citada repartición;

Que a los fines de clasificar al agrupamiento industrial conforme a las normas vigentes, corresponde aclarar que la denominación del mismo será "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO PARANÁ DE LAS PALMAS" con característica de parque Industrial y logístico, privado y originario en los términos de los artículos 24 inciso a) y c), 25 inciso a), 26 inciso b) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744;

Que ha tomado la intervención de su competencia sin tener objeciones que formular la Asesoría General de

Cristian Breitenstein

Ministro de la Producción,
Ciencia y Tecnología

Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –premio– de la Constitución Provincial y por la Ley N° 13.744;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Crear el "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO PARANÁ DE LAS PALMAS", con carácter industrial y logístico, originario y de iniciativa privada, propuesto por la SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA PARANÁ DE LAS PALMAS, en la localidad y partido de Zárate.

ARTÍCULO 2º. A los fines de su individualización se determina como perteneciente al citado agrupamiento industrial el predio designado catastralmente como Circunscripción III, Sección E, Fracción XIII, Parcelas 8a, 8b, 9a y 9b, Fracción XIV, Parcelas 9a y 9b y Fracción XV, Parcelas 1a a 10, Fracción XVI, Parcelas 4 a 29, Fracción XVII, Parcelas 1º a 11a y Fracción XVII-a, Parcelas 1a a 9a, todas inclusive, de la localidad y partido de Zárate, conforme planos aprobados bajo las características 38-059-81, 38-012-05 y 38-021-10.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología. Cumplido, archivar.

Daniel Osvaldo Scioli

Gobernador